

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de

VIPSALUDCORP S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de VIPSALUDCORP S.A., he acatado lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y Reglamentó que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los registros de la Compañía, según Resolución No. 92. 1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2013.

1. En mi opinión los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. El control interno de la Compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la Administración de la Compañía está preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.
3. He dado cumplimiento a la disposición del Art.231 de la Ley de Compañías principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

La compañía no presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubieran hecho necesario convocatoria a Juntas Generales extraordinarias de Accionistas.

COMISARIO



LUCAS CASTRO L.

C.I.0911186351

Guayaquil, Abril 24 del 2014